



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado demandante guardó silencio frente al traslado efectuado de la contestación a la demanda, el cual venció el 28 de mayo de 2021, queda para proveer, Tuluá, 10 de junio de 2021.

LUÍS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No 1320

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00296-00

PROCESO: VERBAL -RENDICIÓN DE CUENTAS

DEMANDANTE: BLANCA CONSUELO CRUZ

DEMANDADO: MARIA RITA SALCEDO DE CRUZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente proceso **VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, pendiente para continuar su trámite, y según lo informado por secretaría el apoderado demandante guardó silencio ante el traslado de la contestación de la demanda.

No obstante la demandada al objetar la estimación de las cuentas hechas por la demandante, deberá rendir las CUENTAS DE FORMA CLARA Y PRECISA indicando los ingresos y egresos que ha generado el inmueble, por lo que se procederá a concederle el término prudencial de 10 días para que presente dicho informe, aclarando que con su contestación presentó los soportes de los contratos de arrendamiento donde se estima el valor de los cánones, los gastos en que ha incurrido con para el sostenimiento del inmueble, por lo que debe consolidar las cuentas en indicar el monto que debe rendir, todo debidamente soportado y en la proporción que le corresponde a cada copropietario.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: CONCEDER el término de 10 días a la parte demandada para que rinda las cuentas de forma clara y precisa, teniendo en cuenta los soporte que ya presento en su contestación. So pena de las consecuencias procesales establecida en el numeral 6 del artículo 379 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 23 JUN 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 102 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	